

12-05- 2025

COMISIÓN DE CONVENIO

12 DE MAYO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

1.- Decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

La **Administración** informa del alcance y objetivos del Decreto y afirma que se hace en base a una directiva europea, la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones y lucha contra la corrupción, y la Ley 2/2021 de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía, entre otras resoluciones e instrucciones.

Todas las acciones y omisiones que puedan constituir infracciones penal o administrativa grave o muy grave en el ámbito de las Administración de la Junta de Andalucía, en un contexto laboral.

El “sistema interno de información” garantizará la confidencialidad y seguridad de la información, la reserva de la identidad del informante, de cualquier tercero mencionado en la comunicación y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de ésta.

Podrán dirigirse al Sistema quienes hayan obtenido información sobre infracciones en el ámbito de la organización central o territorial de la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto laboral o profesional, personas que trabajen bajo la supervisión o dirección de un contratista, subcontratistas o proveedor, así como becarios, voluntarios o personas que hayan participado en procesos selectivos.

El canal interno de información permitirá la presentación de las informaciones, por escrito o verbalmente, a través de distintos medios (Buzón electrónico, dirección de correo postal, comparecencia personal, llamada telefónica, sistema de mensajería de voz...) Se permitirán “informaciones de manera anónima”.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

El gobierno nombrará una persona “responsable del sistema” designado por el Consejo de Gobierno, con rango de Jefe de Servicio. También se nombran unas “personas interlocutoras” en cada SGT, SG provincial y Delegaciones de Gobierno y se crea un órgano de asesoría de asistencia técnica.

CCOO dice que el borrador de Decreto establece que la persona responsable del sistema debe actuar de manera “independiente”. Sin embargo, el nombramiento lo hace el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública, mediante libre designación, sin ningún tipo de criterio objetivo, salvo algunos requisitos que tiene que tener la persona designada (pertenecer A1, 10 años de antigüedad y ser, al menos, Jefe/a de servicio). En relación con el nombramiento y cese de la persona responsable del Sistema Interno de Información, debería comunicarse a los representantes legales de los trabajadores.

Aunque estamos de acuerdo en que haya transparencia y la ciudadanía pueda controlar las posibles infracciones y conductas fraudulentas en la gestión realizada por la Administración y (sobre todo) los cargos políticos, se deben extremar las garantías del personal ante denuncias anónimas que puedan ser malintencionadas, además esperamos que esto no se vuelva a utilizar, como ha hecho el Consejero hablando de teletrabajo, evaluación del desempeño, etc. para vender a la ciudadanía que se quiere “meter en vereas” a empleadas y empleados públicos, esperando obtener rentabilidad electoral atacando al personal de la Administración con afirmaciones demagógicas que nadan tienen que ver con la realidad de las empleadas y empleados públicos. Creemos necesario hacer llegar el contenido de este Decreto a las trabajadoras y trabajadores, bien como curso de formación abierta a través del IAAP, o dándole la publicidad necesaria para su conocimiento.

El Gobierno debe apostar por un empleo público garantizando los derechos laborales de sus empleadas y empleados públicos y unos servicios públicos de calidad, en lugar de privatizar y destruir empleo público.

La Administración tiene en cuenta nuestras opiniones al respecto y toma nota de ello.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

2.- Instrucción 2/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Punción pública por la que se introducen una nueva letra c) en el apartado 8.6, y nuevos apartados 8.19 y 8.20, en la Instrucción 3/2019, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

ccoo había solicitado la modificación de la Instrucción incluyendo diferentes permisos incluidos en el ET. Teniendo en cuenta que una Instrucción no es normativa, sino aplicación de lo contemplado en la Ley, se hace necesaria esta adaptación para que todas las trabajadoras y trabajadores tengan el conocimiento de forma clara, tal y como apunta en su intervención.

La modificación es la siguiente:

PRIMERO. CINCO DÍAS POR ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DE SEGUNDO GRADO.

Añadir una **nueva letra c)** en el apartado 8.6 de la Instrucción 3/2019 con la siguiente redacción:

«No obstante lo dispuesto en las dos letras anteriores, **el personal laboral** incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción tendrá derecho a un permiso de **cinco días** por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el **segundo grado** por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella»

SEGUNDO. PERMISO POR RIESGO CLIMÁTICO.

Añadir **un nuevo apartado 8.19 a la Instrucción 3/2019**, de 4 de diciembre, con la siguiente redacción: «8.19. **Permiso por riesgo climático.** El **personal laboral** incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción tendrá derecho a un permiso de **hasta cuatro días** por **imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo**, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concurra una situación de **riesgo grave e inminente**, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Transcurridos los cuatro días, el permiso se prolongará hasta que desaparezcan las circunstancias que lo justificaron, sin perjuicio de la posibilidad de la empresa de aplicar una suspensión del contrato de trabajo o una reducción de jornada derivada de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 47.6 del Estatuto de los Trabajadores. Cuando la naturaleza de la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia, los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar la prestación del servicio a través de la modalidad de teletrabajo, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que resulten de aplicación.

TERCERO. DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

Añadir un **nuevo apartado 8.20 a la Instrucción 3/2019** con la siguiente redacción: «8.20. **Permiso para la realización de actos preparatorios de donación de órganos o tejidos.** El personal empleado público, incluido en el ámbito de aplicación de esta Instrucción podrá disfrutar de un permiso por **el tiempo indispensable** para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.»

CCOO felicita que se modifique la Instrucción para incluir estos nuevos permisos ya que facilita su utilización por parte del personal laboral, aunque recuerda que son de aplicación directa una vez que son reconocidos en la ley, sin necesidad de que aparezcan en la Instrucción.

En **Mesa Sectorial** solicitamos que, mediante acuerdo, se apliquen también los permisos por enfermedad grave de familiar de segundo grado y por riesgo climático al personal funcionario en los mismos términos que a personal laboral, igual que el permiso por donación de órganos y tejidos ya está incluido.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>